

	ADENDA N° 01 AL PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	

ADENDA N° 02 AL PLIEGO DE CONDICIONES

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 2022-4

SELECCIÓN DE EMPRESAS PROVEEDORAS DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU

De conformidad con las observaciones allegadas al proceso, se realiza adenda a la solicitud publica de ofertas en los siguientes términos:

A. SE MODIFICA EL ÍTEM 3.5.2 DISPONIBILIDAD DE ARMAMENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

El proponente debe acreditar que cuenta como mínimo con trescientas (300) armas, entre revólveres, pistolas y escopetas. Criterio que se verificara con el listado de armas único autorizado emitido por el departamento Control Comercio Armas, Municiones y Explosivos o su documento equivalente, expedido por esta misma autoridad, con una vigencia no superior a sesenta (60) días a la fecha del cierre del proceso. Adicionalmente deberán aportar los salvoconductos de las armas que pretende acreditar. Solamente se validará el número de armas que cuente con salvoconducto. La ESU se reserva el derecho de verificar la información suministrada durante visita técnica, la cual podrá programar y comunicar con una antelación no inferior a un día hábil.

En caso de unión temporal se tendrá en cuenta la sumatoria del armamento de sus integrantes

B. SE MODIFICAN LOS ÍTEMS: 3.5.6. y 3.5.7. QUEDANDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS

3.5.6 Ejecutivo de Cuenta Principal

Los proponentes deberán acreditar que disponen de un ejecutivo de cuenta principal con el siguiente perfil

- a) Profesional u oficial superior en uso de buen retiro, para lo cual deberá aportar el titulo o acta de grado y tarjeta profesional cuando a ello hubiere lugar o el extracto militar y el acto administrativo de la asignación en buen retiro según corresponda
- b) Consultor en seguridad privada acreditado ante la supervigilancia, con una antigüedad superior a un año a la fecha del cierre del proceso. Para el computo se tendrá en cuenta la fecha de expedición del acto administrativo que lo acredita
- c) Vinculación con el proponente superior a un año, para el efecto deberá aportar contrato y las planillas de seguridad social y parafiscales.

	ADENDA N° 01 AL PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	

d) Certificado de capacitación virtual 50 horas sobre el SGSST vigente (Res 4927/2016). Para mantener vigente la certificación del curso de capacitación virtual las personas deberán realizar una actualización de veinte (20) horas cada tres (3) años, aportando la certificación correspondiente.

Nota: estos perfiles no podrán cumplirse por el representante legal o los socios de las empresas participantes

En caso de unión temporal uno de sus integrantes deberá aportar el ejecutivo de cuenta principal y el otro el ejecutivo de cuenta adicional.

3.5.7 Ejecutivo de Cuenta Adicional

Los proponentes deberán acreditar que disponen de un ejecutivo de cuenta adicional según asignación de servicios a criterio de la ESU, el cual deber cumplir con el siguiente perfil

- a) Profesional u oficial superior o suboficial en uso de buen retiro, para lo cual deberá aportar el título o acta de grado, y tarjeta profesional cuando a ello hubiere lugar o el extracto militar y el acto administrativo de la asignación en buen retiro según corresponda
- b) Consultor en seguridad privada acreditado ante la supervigilancia, con una antigüedad superior a un año, a la fecha del cierre del proceso. Para el computo se tendrá en cuenta la fecha de expedición del acto administrativo que lo acredita
- c) Certificado de capacitación virtual 50 horas sobre el SGSST vigente (Res 4927/2016). Para mantener vigente la certificación del curso de capacitación virtual las personas deberán realizar una actualización de veinte (20) horas cada tres (3) años, aportando la certificación correspondiente.

Nota: estos perfiles no podrán cumplirse por el representante legal o los socios de las empresas participantes

En caso de unión temporal uno de sus integrantes deberá aportar el ejecutivo de cuenta principal y el otro integrante el ejecutivo de cuenta adicional.

C. SE CORRIGE EL ÍTEM 4.4.1 EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

4.4.1. METODOLOGIA DE EVALUACIÓN

La ESU o quien este designe de conformidad con el párrafo del Artículo 33 del Reglamento de Contratación, evaluará el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidas en este documento base y seleccionará el número requerido de empresas de vigilancia como Aliados Proveedores, seleccionando en primer lugar al participante que haya obtenido el mayor puntaje y así sucesivamente. Máximo se seleccionarán seis (6) Aliados.

	ADENDA N° 01 AL PLIEGO DE CONDICIONES	
	SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	

Serán elegibles solo aquellos proponentes que obtengan un puntaje mínimo del sesenta por ciento (60%) equivalente a 600 puntos del puntaje máximo establecido. En caso de que el proponente opte por la modalidad de unión temporal podrá sumar en los criterios de evaluación independientemente del porcentaje de participación.

D. SE SUPRIME EL ÍTEM PONDERABLE 4.4.3 DISPONIBILIDAD DE ARMAMENTO (50 PUNTOS) Y SE MODIFICA EL NUMERAL 4.4.2. EL CUAL QUEDARÁ ASI:

4.4.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación y asignación de puntajes se tendrán en cuenta los siguientes factores, los cuales compondrán el puntaje total de mil (1.000) puntos, de la siguiente forma:

CRITERIO	PUNTAJE
EJECUTIVO DE CUENTA PRINCIPAL	220
EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA PESTACION DEL SERVICIO	200
RESPONSABLE SGSST	50
EVALUADORES	100
GARANTIA SUPLEMENTARIA AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	50
CALIDAD EN LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS	150
TERRITORIALIDAD DEL MEDIO CANINO	50
CERTIFICADO EN LAS NORMAS ISO 45001 O 18788CON ALCANCE EN ACTIVIDADES PARA LA CIUDAD DE MEDELLÍN	50
GUARDAS CON COMPETENCIAS LABORALES	130
TOTAL	1000

E. SE MODIFICA EL ÍTEM 4.4.4 EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS

4.4.4 EJECUTIVO DE CUENTA PRINCIPAL (220 PUNTOS)

Se asignarán hasta un máximo de 220 puntos al proponente que acredite que el ejecutivo de cuenta principal cuenta con el siguiente perfil adicional, de acuerdo con los siguientes criterios, los cuales deberá acreditar mediante documento idóneo:

Criterio	Puntaje
----------	---------



**ADENDA N° 01 AL PLIEGO DE CONDICIONES
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

Piloto Operaciones RPAS (SISTEMA DE AERONAVE PILOTEADA A DISTANCIA), de acuerdo con lo establecido en la resolución N° 04201 del 27 de diciembre de 2018, incorporada en la norma RAC 91 de la U.A.E.A.C.	50
Operador de medios tecnológicos acreditado en la APO de la supervigilancia	20
Auditor en ISO 45001 y/o 18788	20
Diplomado en Riesgos	30
Curso de 20 horas operador piloto SAR en búsqueda y rescate o su nombre equivalente	20
Especialización en áreas de seguridad y vigilancia	20
Experiencia adicional de 1 a 48 meses	30
Experiencia adicional igual o mayor a 49 meses	60

Nota 1: la calificación de la experiencia adicional es excluyente.

Nota 2: la especialización en seguridad debe ser otorgada por Institución de Educación Superior o universitaria, que pueda otorgar válidamente títulos de posgrado debidamente autorizados por el Ministerio de Educación

F. SE MODIFICA EL ÍTEM 4.4.7. QUEDANDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

4.4.7. EVALUADORES (100 PUNTOS)

Se otorga puntaje por el número de evaluadores propios en Competencias Laborales con los que cuente el proponente, con una antigüedad igual o superior a un (1) año con la Empresa oferente, situación que se demostrará con la certificación expedida por el SENA, de conformidad con el decreto 933 del 2003 compilado en el 1072 de 2015) y copia del pago de planillas de seguridad social. No se aceptarán representantes legales y/o socios de los proponentes.

Numero de evaluadores propios en Competencias Laborales	Puntaje
De 1 a 3	50
4 o mas	100

G. SE MODIFICAN LOS ÍTEMS 4.4.9; 4.4.10 Y 4.4.11. QUEDANDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS

4.4.9 CALIDAD OBTENIDA EN EL EJECUCION DE CONTRATOS Y EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL 150 PUNTOS

	ADENDA N° 01 AL PLIEGO DE CONDICIONES	
	SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	

Para la calificación de este criterio solo se tomarán en cuenta los certificados aportados para acreditar la experiencia habilitante del proponente.

4.4.9.1 Se otorgarán cien (100) puntos al proponente según el número de certificados de contratos en los que se exprese la calidad del servicio prestado, ya sea: bueno, satisfactorio o excelente; el puntaje se otorgará de acuerdo con los siguientes rangos:

Numero de certificados que cumplan el requisito	Puntaje
De 1 a 5	40
6 a 10	80
11 o mas	100

4.4.9.2 Se otorgarán 50 puntos al proponente que acredite experiencia específica adicional según los siguientes rangos

Experiencia específica adicional a la habilitante expresada en SMMLV	Puntaje
De 1 a 25.000	30
De 25.001 en adelante	50

H. SE MODIFICAN EL ÍTEM 4.4.14. QUEDANDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS

4.4.14. GUARDAS CON COMPETENCIAS LABORALES (130 PUNTOS)

Se otorgara puntaje por el numero de guardas que acrediten las siguientes competencias laborales certificadas por el SENA de conformidad con el decreto 933 de 2003 compilado por el decreto 1072 de 2015, para lo cual deberá allegar los certificados correspondientes

N° de Guardas con competencia laboral en atención clientes		Puntaje
DESDE	HASTA	
1	200	20
201	400	30
401	En adelante	50



ADENDA N° 01 AL PLIEGO DE CONDICIONES
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

N° de Guardas con competencia laboral en Control accesos de acuerdo con la normativa de seguridad privada		Puntaje
DESDE	HASTA	
1	200	20
201	400	30
401	En adelante	50

Nota:

Se otorgara 30 puntos adicionales al proponente que acredite que los guardas cumplen con las dos competencias laborales

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño – Subgerente de servicios

Revisó: Jennifer Carolina Ortiz – Profesional Universitario – Subgerencia financiera

Revisó: Juanita Vélez – Profesional Especializado – Unidad de gestión jurídica

Proyectó: Daladier Evelio Tangarife – Profesional Universitario – Subgerencia de servicios